

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA) Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD DE TIZIMIN PARA LA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES. APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO TREINTA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ACTA NUMERO CINCUENTA Y SEIS. -----



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES (CAPA) Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD DE TIZIMIN PARA LA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

En la Ciudad de Tizimin, Yucatán, a diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, el H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, representado por el **LAE. Jorge Alberto Vales Traconis** y la **LAEM. Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil**, Presidente y Secretaria de la Comuna Municipal de Tizimín, Yucatán con domicilio en la calle 51 Sin Numero por 50 y 52, colonia Centro de esta ciudad y municipio y la Jurisdicción Sanitaria Número 2 de Valladolid representada por el **Dr. Rudy Humberto Coronado Bastarrachea** con domicilio en la calle 37 Sin Numero por 54, del Municipio de Valladolid, Yucatán; acuerdan suscribir el presente **CONVENIO**, conforme a los términos que a continuación se señalan en las siguientes declaraciones y clausulas: -----

-----DECLARACIONES-----

1. Los Centros de **Atención Primaria en Adicciones (CAPA)** provienen de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) la cual es regulada por la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones; siguen el Modelo de Atención UNEME-CAPA Centros de Atención Primaria en Adicciones los cuales tienen como misión primordial el **promover y proteger la salud de los mexicanos, mediante la definición y conducción de la política nacional, en materias de investigación, prevención, tratamiento, formación y desarrollo de recursos humanos para el control de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social a nivel nacional.** -----
2. El Programa de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del municipio de Tizimín, Yucatán, con el objeto de disminuir los delitos y regular las conductas en los adolescentes mayores de doce años y las personas que sean trasladadas a la Dirección de Protección y Vialidad de Tizimín que requieran de ayuda y apoyo; se elaboran y ejecutan programas especiales para brindar protección y auxilio a personas en el área de Psicología en el **Centro de Atención Primaria en Adicciones**, sin intervenir en los procesos.-----
3. En caso de los adolescentes que sean detectados en conductas de riesgo mediante patrullajes o reportes, que realicen los elementos de esta Dirección de Protección y Vialidad, se le notificará y citará al padre o tutor con el fin de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

convenio así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes de común acuerdo decidirán sobre la controversia, de no ser esto posible designarán un mediador para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

TERCERA.- REPORTE. Cada mes los coordinadores informarán a las autoridades del H. Ayuntamiento de Tizimín y la Jurisdicción Sanitaria N° 2 sobre la marcha del Convenio.

CUARTA.- las partes convienen que las personas menores de edad que sean remitidas al **Centro de Atención Primaria en Adicciones** serán conducidas junto con el padre o tutor del mismo para que ambos reciban asesoría y tratamiento, mismo que será responsabilidad del **Centro de Atención Primaria en Adicciones**.

QUINTA.- La Dirección de Protección y Vialidad en coordinación con el **Centro de Atención Primaria en Adicciones**, acudirán a los centros de estudios a nivel medio superior y superior para promover y prevenir las adicciones en la comunidad estudiantil de esos niveles.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información acerca del estado en el que se encuentran las personas remitidas al **Centro de Atención Primaria en Adicciones**. La información de los expedientes de los pacientes será del uso exclusivo del personal del **Centro de Atención Primaria en Adicciones**, pero se realizará un reporte mensual acerca del estado en el que encuentren, dirigido al responsable de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Tizimín, Comandante **Roberto Iván Pacheco Aranda**, señalando los logros o avances que han presentado las personas que fueron remitidas por esta Dirección. La información policial de las personas remitidas al **Centro de Atención Primaria en Adicciones** queda estrictamente reservada al Director de Protección y Vialidad de Tizimín, Comandante **Roberto Iván Pacheco Aranda**, facilitando solo la información necesaria.

SEPTIMA.- La Dirección Protección y Vialidad de Tizimín, Yucatán, supervisará la tranquilidad y seguridad del **Centro de Atención Primaria en Adicciones**.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte. Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses comunicándolo por escrito a la otra parte en un término de seis meses de anticipación. De llegarse a actualizar este convenio, se deberá dar aviso por escrito con un mes de



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN